



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2024	10045	00
ACCIONANTE	ALIRIO DE JESUS ARIAS RODRIGUEZ						
APODERADO	LEIDY YULIANA NARANJO SANTILLANA						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. NUEVA EPS						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la apoderada del señor ALIRIO DE JESUS ARIAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.70.191.461 en contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, y la NUEVA EPS por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, seguridad social y debido proceso, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Representantes Legales de las entidades accionadas, Doctora Doctor JAIME DUSSÁN CALDERON, y Doctora ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, Representante legal NUEVA EPS o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se le concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se reconoce personería para actuar a la doctora LEYDY YULIANA NARANJO SANTILLANA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b384c637e1a384c1405c5ccada0413fcc5d45dcfb56d7fdacdfc81d9629ecd**

Documento generado en 18/03/2024 02:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>